



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 05/22

**XXXIX REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO
DEL MERCOSUR**

Se realizó el 12 de julio de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay (PPTP), la XXXIX Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 "Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia", con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS
TÉCNICOS**

1.1. CT N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales"

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXI Reunión Ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 13 al 15 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó los avances logrados en el semestre en la revisión del Régimen de Origen MERCOSUR, tanto en el texto del instrumento como en la tabla de Requisitos Específicos de Origen (REO's) de los productos.

La CCM tomó nota de la instrucción impartida por el GMC en oportunidad de su CXXIII Reunión Ordinaria, Acta N° 02/22, numeral 1.6 y en ese sentido instruyó al CT 3 a que continúe con la revisión técnica de los REOs, abordando inclusive el universo de aquellos productos que son utilizados tanto en la industria automotriz como en otros sectores industriales ("uso dual") y mantenga un intercambio permanente con el Comité Automotriz (CA) en función de la especificidad del tema.

1.2. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo, Programas de Trabajo, Informes Semestrales sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo e Informe Cualitativo y Cuantitativo, de los órganos subordinados de la CCM

La CCM tomó nota del Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2022 del CT N° 3 y CT N° 8 (Anexo VII).

La CCM aprobó el ajuste realizado por el CT N° 3 en su Programa de Trabajo 2022, en relación con el Objetivo Específico "Actualizar listados anexos a las Decisiones CMC N° 37/05 y 33/15", para el cual se ha consignado la Tarea de Seguimiento: "Actualización de los listados de productos de las Decisiones CMC N° 37/05 y 33/15, incluso eventuales revisiones en la metodología." La CCM acordó registrar el Programa de Trabajo 2022 con dicho ajuste como Anexo VIII del Acta N° 01/22 de la CLXXXV CCM Ordinaria

2. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

Pedidos aprobados en periodo intersesional (Art. 6, Dec. CMC N° 20/02)

Las Directivas CCM N° 65/22 a 76/22, correspondientes a pedidos de las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, fueron aprobadas mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02, en el periodo intersesional comprendido entre la CLXXXVIII Reunión Ordinaria de la CCM, realizada los días 1 y 2 de junio de 2022 y la presente reunión, de conformidad con la información consignada en los ítems 2.9, 2.37, 2.5, 2.7, 2.10, 2.4, 2.36, 2.34, 2.35, 2.33, 2.8 y 2.54, respectivamente.

Pedidos en plenario

2.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

2.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 970.704 kilogramos del producto "Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás." (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.

El tema continúa en agenda.

2.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "De aleaciones de aluminio" (NCM 7606.92.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Tabletas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.

Nota referencial 2: Tabletas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.

Nota referencial 3: Tabletas ("slugs") propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.

La delegación de Argentina presentó información adicional (**Anexo VIII - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

2.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas bajo forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años, portadores de alergia a las proteínas de la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa y sacarosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 70/22.

2.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto "- Las demás" (NCM 3215.90.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 61/22 del 14/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 67/22.

- 2.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

La delegación de Uruguay solicitó que el pedido permanezca en la NCM original 3906.90.49 y comunicó que se encuentra en consultas internas.

La delegación de Argentina comunicó que aprueba el pedido.

El tema continúa en agenda.

- 2.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Éter isopentenilo de poli(oxietileno) (TPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 61/22 del 14/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 68/22.

- 2.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.590 toneladas del producto "- De polipropileno" (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y alargamiento superior o igual a 220%.**

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 61/22 del 14/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 11/22 del 05/07/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva, en los términos de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 75/22.

- 2.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800.000 unidades del producto "- - De metal" (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.**

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 60/22 del 10/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 65/22.

2.10. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos. - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso" (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 61/22 del 14/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 65/22 del 16/06/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva, en los términos de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 69/22.

2.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 266.000 toneladas del producto "De almendra de palma" (NCM 1513.29.19), con vigencia de 365 días.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 77/22 (Anexo IV).

2.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 209 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, lactosa, proteína hidrolizada del suero de leche y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses, con restricción a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada de suero de leche, triglicéridos de cadena mediana, almidón de papa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 6 meses, a base de proteína parcialmente hidrolizada de suero de leche, lactosa, maltodextrina, aceite de pescado y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 4: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo, acondicionadas en latas de 400 g, para mezcla en agua, destinadas a los recién nacidos pré-termino y/o de alto riesgo, a base

de maltodextrina, proteínas de suero de leche, leche descremada, triglicéridos de cadena mediana (TCM) y aceites vegetales, conteniendo sales minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 78/22 (Anexo IV).

2.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años de edad, portadoras de epilepsia farmacorresistente, con tenor de grasas superior a 65%, tenor de proteínas entre 5% y 10% y tenor de carbohidratos inferior a 5% con relación al valor energético total, a base de aceites vegetales, proteínas del suero de la leche, caseína y jarabe de glucosa, conteniendo ácidos grasos, fibras, minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 79/22 (Anexo IV).

2.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 175 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 1 a 10 años de edad, portadoras de alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 80/22 (Anexo IV).

2.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12 toneladas de producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/o oral de niños de 1 a 8 años de edad, en dietas con restricción de fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, conteniendo tirosina, minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 81/22 (Anexo IV).

2.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas de producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/o oral de niños a partir de 8 años de edad, en dietas con restricción de

fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, conteniendo tirosina, minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 82/22 (Anexo IV).

2.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 572 toneladas del producto "- - Negras" (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 62/22 del 15/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 83/22 (Anexo IV).

2.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 903 toneladas del producto "- - Las demás" (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 62/22 del 15/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 84/22 (Anexo IV).

2.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto "Caseinato de sodio" (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo, 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto "A base de mancozeb o maneb" (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 9018.90.69), con vigencia de 180 días. Nota referencial: Aparato portátil digital de brazo, para medición de presión arterial y pulsación, presentando: resultado de la medición por instrucción sonora o directamente en pantalla LED, entrada micro USB, tensión de alimentación continua y alternada y apagado manual o automático; acompañado por brazalete de inflado automático de 22 a 42 cm de circunferencia.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 60/22 del 10/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 85/22 (Anexo IV).

2.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 127.575 toneladas del producto "- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados" (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 62/22 del 15/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 86/22 (Anexo IV).

2.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto "- Carbón activado" (NCM 3802.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en depósitos de vehículos automóviles para la adsorción de vapores de combustibles.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.100.000 unidades del producto "- - Aparatos para la preparación de café o té" (NCM 8516.71.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Aparatos electrotérmicos de uso doméstico para la preparación instantánea de bebidas, en dosis individuales, a partir de capsulas o granos de café tostado.

La delegación de Uruguay, por Notas DGIM N° 60/22 y 61/22 del 10/06/2022 y 14/06/2022, respectivamente, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 87/22 (Anexo IV).

2.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 300.000 unidades del producto "- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje" (NCM 9506.51.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 88/22 (Anexo IV).

2.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas de producto "Los demás" (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Éter metálico de poli(oxietileno) (HPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 62/22 del 15/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprueban el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 90/22 (Anexo IV).

2.28. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 120.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas del producto "Tipo anatasa" (NCM 2823.00.10), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Dióxido de titanio tipo anatasa, grado fibra, con granulometría superior o igual a 0,24 micrones pero inferior o igual a 0,35 micrones y con pureza superior a 98%, propio para ser utilizado como opacificante/matizante de fibras y filamentos artificiales y sintéticos.

U

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

RP

2.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto "-- Las demás manufacturas de fibras de carbono" (NCM 6815.13.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono epoxidada, presentados en formato rectangular y acondicionados en bobinas, utilizados en el proceso de fabricación de palas eólicas.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 67/22 del 17/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Paraguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.31. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 30.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 9018.90.69), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Aparatos para la medida de la presión arterial.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

AA

JP

2.32. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 32 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.39.29), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Teduglutida.

✓

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos en carácter de urgencia

2.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "Isononanol" (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.

En ocasión de la CLXXXVII Reunión Ordinaria, la CCM había aprobado la Directiva N° 43/22 por la mitad del cupo y la mitad del plazo.

Respecto al remanente, la delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 05/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 72/22 del 30/06/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva, en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 74/22.

2.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50.000 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleaciones de aluminio, en bobinas, con tenores, en peso, de magnesio superior o igual a 0,8 % pero inferior o igual a 1,3 %, de manganeso superior o igual a 0,8 % pero inferior o igual a 1,5 %, de hierro inferior o igual a 0,8 %, de silicio inferior o igual a 0,6 %, de cobre superior o igual a 0,05 % pero inferior o igual a 0,25 %, y de otros metales, en conjunto, inferior o igual a 0,60 %, y de espesor inferior o igual a 0,3 mm y ancho superior o igual a 1.450 mm, con capa de lubricante en ambas caras.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 08/22 del 27/06/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva por la mitad del cupo y del plazo, en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 72/22.

Respecto al remanente, la delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleaciones de aluminio rectangulares, chapadas en ambas caras, con espesor superior o igual a 1,00 mm pero inferior o igual a 3,00 mm, de ancho superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 1500 mm, de largo superior o igual a 750 mm pero inferior o igual a 2550 mm, con tenores, en peso, de silicio inferior o igual a 0,40 %, de hierro inferior o igual a 0,4 %, de cobre inferior o igual a 0,1 %, de manganeso inferior o igual a 0,5 %, de zinc inferior o igual a 0,2 %, de titanio inferior o igual a 0,15 %, de manganeso superior o igual a 2,2 % pero inferior o igual a 3,6 %, de cromo superior o igual a 0,15 % pero inferior o igual a 0,35 %, con evacuación mínima de 80 Mpa, con resistencia superior o igual a 190 Mpa pero inferior o igual a 285 Mpa y con alargamiento mínimo de 7 %, utilizado en la fabricación de tanques de combustible.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 08/22 del 27/06/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva por la mitad del cupo y del plazo, en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

Respecto al remanente, la delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

La CCM aprobó la Directiva N° 73/22.

El tema continúa en agenda.

2.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.000 toneladas del producto "-Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia por 365 días.

Nota referencial 1: Cabo con conductor de aluminio, con sección de 2.000mm², aislado con polietileno de alta densidad, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con excentricidad máxima de 3%, bloqueado contra penetración longitudinal de agua y con capa extrudida del blindaje semiconductor del conductor en material termofijo.

Nota referencial 2: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojete de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 345kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 362kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

Nota referencial 3: Cabo con conductor de aluminio de hilos compactados (Clase 2 IEC 60228), aislado con XLPE, sin conectores en las extremidades, pero conteniendo ojetes de tracción, adecuado para transmisión de energía eléctrica en 230kV y con capacidad de operar en una tensión máxima de 245kV por tiempo indeterminado, con blindaje de aluminio, bloqueado contra penetración longitudinal de agua, con cobertura externa en polietileno de alta densidad (HDPE).

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 70/22 del 24/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 08/22 del 27/06/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva por la totalidad del cupo y del plazo, en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 71/22.

2.37. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 48 unidades del producto "Los demás.-" (NCM 3004.90.19), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Cerliponasa alfa, solución para perfusión.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 62/22 del 13/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 66/22.

2.38. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 600 unidades del producto "Los demás.-" (NCM 3004.90.19), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Galsulfasa, solución para perfusión.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Nuevos Pedidos

2.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto "- - De lúpulo" (NCM 1302.13.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.905,41 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche modificada, caseína y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquida lista para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.

Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.
Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños de primera infancia con

alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.500 toneladas del producto "Ácido ortobórico" (NCM 2810.00.10), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 15.000 toneladas del producto "- - Los demás" (NCM 2840.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Tetraborato de sodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 900 toneladas del producto "- Los demás boratos" (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Borato de cinc, presentado en forma de polvo.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.500 toneladas del producto "- Los demás boratos" (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Octaborato de sodio tetrahidratado, con un contenido de boro igual al 20,5%, en peso, presentado en forma de polvo.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto "A base de fosfuro de aluminio" (NCM 3808.91.95), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.000 toneladas del producto "Yute" (NCM 5303.10.10), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 unidades del producto "-Rodamientos de rodillos en forma de tonel" (NCM 8482.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm), con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 25 unidades del producto "Los demás" (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Equipamientos del tipo "Generator Circuit Breaker System", conocidos comercialmente como Disyuntores de Generador Trifásico, con un voltaje nominal máximo de 33 kV, corriente nominal superior o igual a 5,95 kA e inferior o igual a 50 kA, corriente simétrica de cortocircuito superior o igual a 63 kA e inferior o igual a 300 kA.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.50. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 unidades del producto "Los demás" (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Equipamientos del tipo "Plug and Switch System", conocidos como "módulos aislados a gas para la protección,

conexión y operación de transformadores, generadores o circuitos alimentadores de alta tensión, en subestaciones de energía eléctrica", con tensión nominal de trabajo igual o superior a 72,5 kV, compuestos de interruptores de desconexión, dispositivos de control local y dispositivos auxiliares, pudiendo incluir también, en su montaje, interruptores de puesta a tierra, disyuntores, transformadores de medición de corriente y/o potencial y supresores de sobretensión.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.51. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 700 unidades del producto "-Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V" (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Casquillos del condensador de papel impregnado en resina (RIP) o de aislante sintético impregnado con resina (RIS), de tensión superior a 36 kV pero inferior a 230 kV.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.52. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 26.000.000 unidades del producto "-Lentes de contacto" (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Revisión

2.53. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 16.000 toneladas de producto "Los demás" (NCM 5402.20.90).

Nota referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, excepto hilados con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex. (Directiva CCM N° 101/2021).

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 67/22 del 17/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 89/22 (Anexo IV).

Pedidos de Renovación

2.54. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200.000 unidades del producto "Las demás" (NCM 8516.80.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 83/21)

Nota Referencial: Resistencia de deshielo por radiación térmica con potencia inferior o igual a 260 W, tensión de operación de 127 V o de 220 V, con una o más zonas de densidad de potencia y aislamiento eléctrico en MgO (óxido de magnesio), con hasta dos fusibles del tipo térmico conteniendo red eléctrica y conectores, de los tipos utilizados para refrigeradores de uso doméstico.

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 62/22 del 15/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 64/22 del 16/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 11/22 del 05/07/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva, en los términos del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

La CCM aprobó la Directiva N° 76/22.

2.55. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto "- Conos de Lúpulo" (NCM 1210.20.10), con vigencia por 365 días. (Con Directiva CCM N° 86/21 con vigencia hasta el 09/10/22).

La delegación de Uruguay, por Nota DGIM N° 69/22 del 22/06/2022, comunicó que aprueba el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.56. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 24.650 toneladas del producto "De disodio" (NCM 2832.10.10, con vigencia por 365 días. (Directiva CCM N° 99/2021)

Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de $\text{Na}_2\text{S}_2\text{O}_5$ superior o igual al 98% en peso.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3. OTROS

3.1. Consultas CCM

La CCM tomó nota de las siguientes Nuevas Consultas presentadas por las delegaciones de Paraguay y Argentina, las cuales serán tratadas en la próxima reunión ordinaria.

Consulta de Paraguay a Brasil y Uruguay.

Nº	Tema
03/22	"Protocolo Adicional N° 84 al Acuerdo de Complementación Económica N° 2"

Consulta de Argentina a Uruguay.

Nº	Tema
04/22	"TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay"

Consulta de Argentina a Brasil y Uruguay.

Nº	Tema
05/22	"Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas"

Las Nuevas Consultas constan como **Anexo V – RESERVADO**.

Por otra parte, la CCM tomó conocimiento que por Nota PPTP N° 318/22 del 5 de julio de 2022, la delegación de Paraguay presentó una Nota Técnica en el marco de la Consulta N° 02/22 "Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones" a la República Argentina. La Nota Técnica consta como **Anexo VI – RESERVADO**.

3.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Brasil presentó los datos estadísticos de comercio y la composición de las listas de BK, BIT y LNE, correspondientes al primer semestre de 2022. (**Anexo IX – MERCOSUR/ XXXIX CCM EXT/DI N° 07/22**).

La delegación de Paraguay notificó a la SM por Nota PPTP N° 268/2022, la lista Nacional de Excepciones al AEC, la lista de Bienes de Capital y la de Informática y Telecomunicaciones, vigentes al 31 de enero de 2022.

Asimismo, por Nota PPTP N° 292/2022, notificó los datos de comercio de la lista nacional de excepciones al AEC, lista de bienes de capital y de informática y telecomunicaciones, correspondientes al primer trimestre del 2022.


PRÓXIMA REUNIÓN

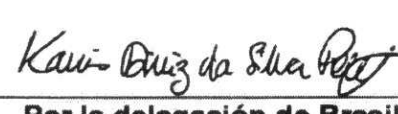
La próxima Reunión de la CCM será convocada oportunamente por la Presidencia *Pro Tempore* en ejercicio.

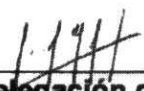
ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:


Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas
Anexo V	RESERVADO Nuevas Consultas
Anexo VI	RESERVADO Consultas en Plenario – Notas Técnicas
Anexo VII	Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2022 del CT N° 3 y CT N° 8
Anexo VIII	RESERVADO - información adicional – 2.3 - Argentina
ANEXO IX	MERCOSUR/ XXXIX CCM EXT/DI N° 07/22). Datos estadísticos y notificaciones - Brasil


Por la delegación de Argentina
Roxana Sánchez


Por la delegación de Brasil
Kassius Diniz da Silva Pontes


Por la delegación de Paraguay
José Giret Soto


Por la delegación de Uruguay
Martín Pagani


Por la delegación de Bolivia
Jenny Encinas